

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320190044800

Visto informe secretarial, y conforme al certificado de defunción remitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, obrante en las páginas 10 – 11 del PDF obrante a ítem 30 del expediente, del demandando Henry Humberto López (q.e.p.d.), quien falleció el pasado 30 de marzo de 2020, conforme a lo preceptuado en el numeral segundo del artículo 159 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

- 1.- Decretar la interrupción del proceso verbal promovido por Gloria Baracaldo Morales contra Henry Humberto López (q.e.p.d.).*
- 2.- Requerir a la parte actora para que informe se tiene conocimiento de proceso de sucesión de Henry Humberto López (q.e.p.d.) y/o de los herederos determinados, en caso afirmativo indicar nombre, identificación, dirección y registro civil que acredite el parentesco.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--